



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Orden PEJ/1738/2025, de 12 de diciembre, por la que se acuerda ampliar el crédito previsto en la Orden PEJ/956/2025, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones, dentro del Programa FEDER Aragón 2021-2027, Prioridad STEP "Tecnologías limpias y eficientes", para el fomento de las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos por parte de las empresas aragonesas a través de inversiones productivas, y se procede a su convocatoria para el año 2025.

BDNS (Identif.): 842834.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842834>).

Mediante Orden PEJ/956/2025, de 4 de agosto, ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 8 de agosto de 2025), se dio publicidad a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, dentro del programa FEDER Aragón 2021-2027, para fomentar la inversión en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos por parte de las empresas aragonesas a través de inversiones productivas.

El artículo trigésimo séptimo de la Orden que rige la convocatoria establece que el crédito total previsto para la subvención convocada es de 3.600.00 euros, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 10130G/6125/770174/14214 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025.

De conformidad con el punto 2 del anterior artículo y con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, sin que se realice una nueva convocatoria, bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, o bien por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas



con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa del mismo servicio.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en artículo trigésimo séptimo de la Orden de Convocatoria, existiendo crédito presupuestario en el mismo programa del mismo servicio, resuelvo:

Aprobar el incremento de crédito de la convocatoria en 940.000 euros, sin que se realice una nueva convocatoria, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025: 10130/G/6125/770174/14214 PEP: 2025/000137.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2025.- La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.